seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: TxHW995h74vkfU2JIunHdg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100074537	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	15122232	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/10/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/12/2025	24:00 Horas Del	18/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GRUPO JP Y IP S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.091.859-7
DIRECCIÓN	CARRERA 12 Nº 110 - 5 JULIA OROZCO	**TELÉFONO**	3206743910
ASEGURADO	GRUPO JP Y IP S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.091.859-7
DIRECCIÓN	CARRERA 12 Nº 110 - 5 JULIA OROZCO	**TELÉFONO**	3206743910
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN OTROSÍ N° 002 AL CONTRATO EDUH-IP-014-2025 CON FECHA DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL DIECIOCHO (18) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VALOR ASEGURADO 400 SMMLV AÑO 2026.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.EDUH-IP-014-2025 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	700.362.000,00	700.362.000,00	700.362.000,00	321.859,20
PATRONAL	700.362.000,00	700.362.000,00	700.362.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	700.362.000,00	700.362.000,00	700.362.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	700.362.000,00	700.362.000,00	700.362.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 700.362.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	321.859,20
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	321.859,20
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	61.153,25
TOTAL A PAGAR	$	383.012,45

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/10/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Wilson Salgado
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100074537	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	15122232	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/10/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/12/2025	24:00 Horas Del	18/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TURBO. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GRUPO JP Y IP S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

BENEFICIARIOS/ASEGURADOS: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO EDUH TURBO IDENTIFICADO CON NIT NRO 901465989-2

BENEFICIARIOS/ASEGURADOS: DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON NIT NRO 890981138-5

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	15122232

Fecha de Facturación	28/10/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	M-100074537
Periodo Facturado	18/12/2025 — 18/04/2027

Fecha Límite de Pago	27/11/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	321.859,20
IVA	61.153,25
VALOR TOTAL A PAGAR $	383.012,45

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GRUPO JP Y IP S.A.S.
CARRERA 12 N° 110 - 5 JULIA OROZCO	901.091.859
Intermediario	H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	15122232

Fecha de Facturación	28/10/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	M-100074537
Periodo Facturado	18/12/2025 — 18/04/2027

Fecha Límite de Pago	27/11/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	321.859,20
IVA	61.153,25
VALOR TOTAL A PAGAR $	383.012,45

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GRUPO JP Y IP S.A.S.
CARRERA 12 N° 110 - 5 JULIA OROZCO	901.091.859
Intermediario	H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000015122232(3900)000000383012(96)20261127

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990015122232(3900)000000383012(96)20261127

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN N° 158
(Octubre 30 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE UNA POLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N° EDUH-IP-014-2025"

La Subgerencia de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en cumplimiento del Artículo 49 del Manual de Contratación de la entidad, y

CONSIDERANDO

Que artículo 49 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", establece como requisito que: Todas las garantías que se hayan exigido en los documentos del proceso de selección y el contrato deberán ser revisadas y aprobadas por el funcionario que ejerce el rol jurídico.

Que entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DE DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO",** identificada tributariamente con Nit. N° 901.465.989-2, y la empresa denominada **GRUPO JP&IP S.A.S**, identificada tributariamente con el **Nit. N°** 901.091.859-7, Representada legalmente por el señor **WILSON DAVID SALGADO FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.039.098.975 expedida en el Municipio de Necoclí, se celebró el **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-014-2025,** del día dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto contractual es la: **"LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TURBO"**, con un presupuesto por valor de **CINCO MIL SEICIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL ONCE PESOS M/L. ($5.613.806.011.oo),** y un plazo ejecución probable de **OCHO (8) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, el contratista de la obra se presentó a la entidad, el día Treinta (30) del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026), para la Aprobación la **Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento N° M-100074537,** Anexo número 2, del día Veintiocho (28) del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la compañía **SEGUROS MUNDIAL S.A,** con número de identificación tributaria **Nit. N° 860.037.013-6**, constituida por la empresa denominada **GRUPO JP&IP S.A.S**, identificada tributariamente con el **Nit. N° 901.091.859-7**, Representada legalmente por el señor **WILSON DAVID SALGADO FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.039.098.975 expedida en el Municipio de Necoclí, motivada por la suscripción del Otrosí N° 002 al **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-014-2025, DEL DÍA DIECIOCHO (18) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, en la cual se encuentra y se ampara lo siguiente:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	CARACTERÍSTICAS PÓLIZA
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: **GRUPO JP&IP S.A.S** **NIT N° 901.091.859-7** **R/L WILSON DAVID SALGADO FLOREZ** C.C. N° 1.039.098.975 expedida en el Municipio de Necoclí
Asegurado/beneficiario: Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO". Distrito de Turbo, Antioquia.	**Asegurado/Beneficiario:** Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO". Distrito de Turbo, Antioquia.
Suscripción aseguradora	SI ____**X**____ NO _____

AMPAROS	N° DE POLIZA DE GARANTIA	AMPAROS/VIGENCIAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Su cuantía será equivalente a 400– SMMLV. Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	**M-100074537** **Anexo N° 2**	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Monto para asegurar: **$ 700.362.000.oo** Duración segura: **DESDE EL 18-12-2025 - HASTA EL 18–04–2027**

Que, igualmente la Actualización de la **Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento N° M-100074537,** Anexo número 2, del día Veintiocho (28) del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026), motivada por la suscripción del Otrosí N° 002 del **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-014-2025, DEL DÍA DIECIOCHO (18) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que, por haber sido expedida según lo estipulado en el Otrosí N° 002 al **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-014-2025, DEL DÍA DIECIOCHO (18) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle la Aprobación a la actualización de la **Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento N° M-100074537,** Anexo número 2, del día Veintiocho (28) del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026), de las obligaciones del mencionado contrato de obra.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la actualización de la **Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento N° M-100074537,** Anexo número 2, del día Veintiocho (28) del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026), derivada del Otrosí N° 002 y las obligaciones del **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-014-2025, DEL DÍA DIECIOCHO (18) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025),** expedida por la compañía **SEGUROS MUNDIAL S.A,** con número de identificación tributaria **Nit. N° 860.037.013-6**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la empresa denominada **GRUPO JP&IP S.A.S**, identificada tributariamente con el **Nit. N° 901.091.859-7**, Representada legalmente por el señor **WILSON DAVID SALGADO FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.039.098.975 expedida en el Municipio de Necoclí, en su calidad de Contratista de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo, Antioquia, a los Treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

EVERTH E NAVARRO DE LOS REYES
Subgerente de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO

Elaboro/Reviso: Everth E Navarro de los Reyes //Subgerente contratación Estatal y Defensa Jurídica EDUH TURBO